

27. Temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Sinopsis

Entre 2012 y 2013, el Consejo de Seguridad celebró nueve sesiones y aprobó cinco resoluciones⁸⁹⁷ relativas a la labor del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 y del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994⁸⁹⁸. Durante el período que se examina, el Consejo escuchó exposiciones informativas semestrales de los funcionarios superiores de los Tribunales y examinó las estrategias de conclusión de los Tribunales, como se indica en la resolución 1966 (2010), en la que el Consejo solicitó al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Penal Internacional para Rwanda que, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, adoptaran todas las medidas posibles para concluir con rapidez toda la labor restante, prepararan su cierre y aseguraran una transición fluida hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

El Consejo también nombró al Presidente y al Fiscal del Mecanismo por un período de cuatro años⁸⁹⁹ y, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, autorizó que los magistrados permanentes y *ad litem* de los dos Tribunales continuaran desempeñando sus funciones una vez concluido su mandato inicial⁹⁰⁰.

Exposiciones informativas sobre la aplicación de las estrategias de conclusión y el establecimiento de la subdivisión en Arusha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En las exposiciones informativas semestrales de los días 7 de junio y 5 de diciembre de 2012, los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, respectivamente, ofrecieron al Consejo sus respectivas evaluaciones sobre la aplicación de las estrategias de conclusión, incluidas las reformas de la gestión destinadas a acelerar los juicios y las apelaciones pendientes y eludir las dificultades relacionadas con la eliminación natural de puestos y la contratación debido al cierre pendiente de los Tribunales⁹⁰¹. En la exposición informativa de diciembre, el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hablando también en calidad de Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hablando también en calidad de Fiscal del Mecanismo, presentaron información actualizada al Consejo sobre los preparativos para el inicio de la labor del Mecanismo. La subdivisión del Mecanismo en Arusha había iniciado sus actividades el 1 de julio de 2012 y, como se había establecido en la resolución 1966 (2010), la subdivisión del Mecanismo en La Haya se pondría en marcha un año después.

En general, los oradores acogieron con beneplácito los progresos alcanzados por los Tribunales para acelerar su trabajo pese a algunos contratiempos y para adoptar medidas dirigidas a

⁸⁹⁷ Todas las resoluciones se aprobaron con arreglo al Capítulo VII de la Carta, a excepción de la resolución 2038 (2012).

⁸⁹⁸ Este análisis abarca los siguientes temas: a) el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia; b) el Tribunal Penal Internacional para Rwanda; y c) el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Para obtener más información sobre el mandato de los Tribunales, véase la parte IX, secc. IV.

⁸⁹⁹ Véase el intercambio de cartas de fechas 23 y 27 de febrero de 2012 (S/2012/112 y S/2012/113, respectivamente) entre el Secretario General y el Presidente del Consejo de Seguridad; véase también la resolución 2038 (2012).

⁹⁰⁰ Resoluciones 2054 (2012), 2080 (2012), 2081 (2012) y 2130 (2013). Para obtener más información sobre las

medidas adoptadas por el Consejo con respecto a los mandatos de los magistrados, véase la parte IV, secc. I.D, "Práctica en relación con las disposiciones de la Carta que se refieren a recomendaciones del Consejo de Seguridad a la Asamblea General".

⁹⁰¹ S/PV.6782, págs. 3 a 6 (Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia); págs. 6 a 9 (Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda); págs. 9 y 10 (Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia); y págs. 10 a 12 (Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda); S/PV.6880, págs. 3 a 7 (Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo); págs. 7 a 10 (Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda); págs. 10 a 12 (Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia); y págs. 12 a 15 (Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo).

preparar una transición sin dificultades hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Los oradores instaron a los Tribunales a que redoblaran sus esfuerzos para finalizar su lista de causas y garantizaran el cumplimiento de la estrategia de conclusión, conforme a lo dispuesto en las resoluciones pertinentes. La mayoría de los oradores pidieron a los Estados Miembros que cooperaran plenamente con los Tribunales, en particular con respecto a la detención de los prófugos y a la reubicación de las personas absueltas y las personas que habían cumplido las condenas impuestas. Los oradores también expresaron su apoyo a la remisión de causas a los respectivos sistemas judiciales nacionales, con miras a reducir la carga de trabajo general de los Tribunales y a reforzar el estado de derecho a nivel nacional. El representante de la Federación de Rusia afirmó que el Mecanismo se había establecido dentro de parámetros que le permitirían realizar una labor sustantiva, incluida la celebración de juicios y apelaciones, y reafirmó la intención de su país de tratar de completar la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia dentro de los plazos establecidos en la resolución 1966 (2010). También pidió al Presidente del Tribunal que presentara un calendario ampliado para la finalización de la labor, en el que se basaría la Federación de Rusia para considerar la posibilidad de ampliar los plazos de los magistrados⁹⁰². Por último, los representantes de los Estados Miembros cuya cooperación con los Tribunales era objeto de debate dieron cuenta de sus esfuerzos en materia de cooperación durante los respectivos períodos sobre los que se informaba⁹⁰³.

Prórroga del mandato de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

El 17 de diciembre de 2012, el Consejo aprobó la resolución 2081 (2012), en la que, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó el mandato de 21 magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

El representante de la Federación de Rusia criticó los retrasos interminables en los juicios y la incapacidad del Tribunal de ejecutar su mandato. Explicó que su delegación se había abstenido en la votación debido a que no se había incluido en el proyecto de resolución la sugerencia de su país de realizar un análisis independiente de las actividades

⁹⁰² S/PV.6782, págs. 24 y 25 y S/PV.6880, págs. 17 y 18.

⁹⁰³ S/PV.6782, págs. 26 y 27 (Croacia); págs. 27 y 28 (Rwanda); y págs. 28 a 30 (Serbia); S/PV.6880, págs. 31 a 35 (Serbia); págs. 35 a 37 (Croacia); pág. 37 (Bosnia y Herzegovina); y págs. 37 a 39 (Rwanda).

administrativas y jurídicas del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia con el objetivo de que el Consejo procediera a adoptar medidas prácticas para ayudar al Tribunal a cumplir la resolución 1966 (2010)⁹⁰⁴. Sin embargo, los representantes del Reino Unido y los Estados Unidos apoyaron las medidas adoptadas por el Tribunal bajo el liderazgo de su Presidente con el objetivo de mejorar la eficacia y completar las labores con la mayor rapidez posible, e hicieron hincapié en que sólo dos juicios, resultantes de las detenciones que se habían producido en 2011 después de la aprobación de la resolución 1966 (2010), no se completarían antes de la fecha original solicitada de 31 de diciembre de 2014⁹⁰⁵.

El 18 de diciembre de 2013, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, el Consejo aprobó la resolución 2130 (2013), en la que prorrogó el mandato de 17 magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. El representante de la Federación de Rusia señaló que se había mantenido la práctica de las demoras de los juicios, en contravención de la estrategia de salida a la que se instaba en la resolución 1966 (2010), y que no se habían adoptado medidas integrales para dar cumplimiento a sus disposiciones. Añadió que la fecha límite para alcanzar ese objetivo había sido constantemente pospuesta para después de 2014, lo que se reflejaba incluso en la resolución que se acababa de aprobar. Como en el texto de la resolución 2130 (2013) no se habían incorporado cambios positivos desde la aprobación de la resolución 2081 (2012), la posición de su país tampoco había cambiado y su delegación se había abstenido en la votación⁹⁰⁶.

Aplicación de las estrategias de conclusión

Los días 12 de junio y 5 de diciembre de 2013, los Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales presentaron información actualizada al Consejo sobre la situación de los juicios de primera instancia y las apelaciones, los principales retos que impedían la conclusión de los mandatos de los Tribunales y el proceso de transición del Mecanismo⁹⁰⁷.

⁹⁰⁴ S/PV.6889, págs. 2 y 3.

⁹⁰⁵ *Ibid.*, pág. 3 (Reino Unido); y pág. 3 (Estados Unidos).

⁹⁰⁶ S/PV.7088, pág. 2.

⁹⁰⁷ S/PV.6977, págs. 3 a 7 (Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo); págs. 7 a 10 (Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda); págs. 10 a 12 (Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia); y págs. 12 a 14

En las sesiones, los oradores generalmente elogiaron los progresos alcanzados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a la hora de aplicar sus estrategias de conclusión y acogieron con beneplácito la transición sin problemas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo, así como la futura entrada en funcionamiento de la subdivisión de La Haya el 1 de julio de 2013. Los oradores instaron de nuevo a los Estados Miembros pertinentes a cooperar con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la subdivisión del Mecanismo en Arusha para llevar a los nueve prófugos restantes ante la justicia y ayudar a reubicar a los que habían sido absueltos o ya habían cumplido sus condenas, lo que seguía siendo uno de los problemas más graves para poder concluir con éxito el

(Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo); y [S/PV.7073](#), págs. 3 a 7 (Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Mecanismo); págs. 7 a 10 (Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda); págs. 10 a 12 (Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia); y págs. 12 a 14 (Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo).

mandato del Tribunal. Dos decenios después del establecimiento del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los oradores también reflexionaron sobre el legado de los dos tribunales especializados para el avance de la justicia penal internacional y el derecho internacional humanitario, que se consolidó con el establecimiento de la Corte Penal Internacional. El representante de la Federación de Rusia expresó su decepción por los últimos retrasos en la apelación final del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y afirmó que, con la apertura de la subdivisión del Mecanismo en La Haya, pronto se comprobaría si la labor de los Tribunales sería un legado aceptable para el conjunto de la comunidad internacional. Expresó su apoyo al plan de avenencia para la conclusión de la labor de los Tribunales y al modelo del Mecanismo como órgano con una jurisdicción y un ciclo vital limitados, según se había estipulado en la resolución [1966 \(2010\)](#)⁹⁰⁸.

⁹⁰⁸ [S/PV.6977](#), págs. 23 y 24.

Sesiones: temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.6726 29 de febrero de 2012	Carta de fecha 23 de febrero de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2012/112) Carta de fecha 27 de febrero de 2012 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2012/113)	Proyecto de resolución presentado por Guatemala (S/2012/115)				Resolución 2038 (2012) 15-0-0
S/PV.6782 7 de junio de 2012	Carta de fecha 23 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/354) Carta de fecha 22 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/349)		Croacia, Rwanda, Serbia	Presidentes y Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.6794 29 de junio de 2012	Carta de fecha 22 de mayo de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/349) Carta de fecha 1 de junio de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2012/392)	Proyecto de resolución presentado por Guatemala (S/2012/491)				Resolución 2054 (2012) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.6880 5 de diciembre de 2012	Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592) Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/594) Carta de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de		Bosnia y Herzegovina, Croacia, Rwanda, Serbia	Presidentes y Fiscales de los Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/836)					
	Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/847)					
	Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)					
S/PV.6885 12 de diciembre de 2012	Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/594)	Proyecto de resolución presentado por Guatemala (S/2012/916)				Resolución 2080 (2012) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
	Carta de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2012/836)					
	Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)					
S/PV.6889 17 de diciembre de 2012	Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/592)	Proyecto de resolución presentado por Guatemala (S/2012/927)			Estados Unidos, Federación de Rusia, Reino Unido	Resolución 2081 (2012) 14-0-1 ^a (aprobada en virtud del Capítulo VII)
	Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2012/847)					
	Carta de fecha 16 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de					

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2012/849)					
S/PV.6977 12 de junio de 2013	Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/308)		Bosnia y Herzegovina, Croacia, Liechtenstein ^b , Países Bajos, Serbia	Presidentes y Fiscales de los Tribunales y el Mecanismo, Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^c	
	Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/309)					
	Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/310)					
S/PV.7073 5 de diciembre de 2013	Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/460)		Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia	Presidentes y Fiscales de los Tribunales y el Mecanismo	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
	Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/463)					
	Carta de fecha 13 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2013/663)					
	Carta de fecha 18 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/678)					
	Carta de fecha 18 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de					

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Oradores</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/679)					
S/PV.7088 18 de diciembre de 2013	Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/463) Carta de fecha 18 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2013/678) Carta de fecha 18 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2013/679)	Proyecto de resolución presentado por Guatemala (S/2013/746)			Federación de Rusia	Resolución 2130 (2013) 14-0-1 ^d (aprobada en virtud del Capítulo VII)

(Las notas figuran en la página siguiente)

(Notas a las sesiones: temas relacionados con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda)

^a *A favor:* Alemania, Azerbaiyán, China, Colombia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, India, Marruecos, Pakistán, Portugal, Reino Unido, Sudáfrica, Togo;

Abstenciones: Federación de Rusia.

^b El representante de Liechtenstein habló en nombre de Albania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Hungría, Irlanda, Jordania, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, el Perú, Suecia, Suiza, Timor-Leste y el Uruguay.

^c Serbia estuvo representada por su Ministro de Justicia y Administración Pública.

^d *A favor:* Argentina, Australia, Azerbaiyán, China, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Luxemburgo, Marruecos, Pakistán, Reino Unido, República de Corea, Rwanda, Togo;

Abstenciones: Federación de Rusia.

28. Los niños y los conflictos armados

Sinopsis

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró dos sesiones, emitió una declaración de la Presidencia y aprobó una resolución relativa al tema titulado “Los niños y los conflictos armados”. En sus deliberaciones, el Consejo se centró principalmente en el aumento de la rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra los niños en los conflictos armados, haciendo especial hincapié en la cuestión de los autores reincidentes. Al tiempo que destacó la responsabilidad primordial de los Estados Miembros en la protección de los niños afectados por los conflictos armados, el Consejo reiteró su intención de adoptar una postura proactiva con relación a una serie de medidas, como las sanciones selectivas y graduales, los asesores de protección infantil y el uso de planes de acción con plazos.

En 2012 y 2013, el Consejo siguió incluyendo disposiciones relacionadas con los niños y los conflictos armados en sus decisiones relativas a países concretos, así como en decisiones relativas a otras cuestiones temáticas⁹⁰⁹. En el cuadro 1 de la presente sección se detallan las sesiones en las que se examinó el asunto y se proporciona información sobre, entre otras cosas, los invitados, los oradores y las decisiones adoptadas. En el cuadro 2 se indican, tema por tema, las disposiciones relacionadas con los niños y los conflictos armados que se incluyeron en las decisiones adoptadas en relación con temas de países concretos. En el cuadro 3 se indican las disposiciones relacionadas con los niños y los conflictos armados que

se incluyeron en las decisiones adoptadas en relación con otras cuestiones temáticas.

Decisión y debate sobre el aumento de la rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra los niños

El 19 de septiembre de 2012, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados⁹¹⁰. El Consejo también analizó, por iniciativa de Alemania⁹¹¹, el creciente número de autores persistentes incluidos en el anexo del informe del Secretario General y las formas de aumentar la rendición de cuentas por las violaciones cometidas contra los niños. En el inicio del debate, el Consejo aprobó la resolución 2068 (2012), en la que acogió con beneplácito el nombramiento de la nueva Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y resaltó la importancia de su labor en el marco de su mandato de protección de los niños. El Consejo expresó profunda preocupación por que algunos persistieran en cometer violaciones y abusos contra los niños en situaciones de conflicto, exhortó a los Estados Miembros interesados a que sometieran a la acción de la justicia a los responsables de esas violaciones mediante los sistemas nacionales de justicia y, cuando procediera, los mecanismos internacionales de justicia, y reiteró su disposición a adoptar medidas selectivas y graduales contra quienes persistieran en perpetrar esos actos. Además, invitó a la Representante Especial a que proporcionara información a los miembros del Consejo sobre el proceso de supresión de partes de las listas y reiteró su exhortación al Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados para que examinara, en el plazo de un año, una amplia gama de opciones

⁹⁰⁹ Para obtener más información sobre otras cuestiones transversales planteadas ante el Consejo, véase la parte I, secc. 29, “La protección de los civiles en los conflictos armados”, y secc. 31, “Las mujeres y la paz y la seguridad”.

⁹¹⁰ S/2012/261.

⁹¹¹ Véase la nota conceptual (S/2012/685, anexo).